

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Peninsula, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos referentes al viaje de S. M.

ALMERÍA 25, 11'50 m.—Comandante de Marina al Subsecretario del Ministerio de Marina:

«En este momento, que son las diez de la mañana, pasa la Escuadra Real á la vista del puerto con rumbo al O. Tiempo achubascado.»

GRANADA 25, 12'10 t.—El Capitan general al Ministro de la Guerra:

«La Escuadra Real pasó á lo largo frente á Almería á las ocho y treinta de esta mañana con rumbo Poniente.»

GRANADA 25, 4 t.—El Capitan general al Ministro de la Guerra:

«La Escuadra Real se ha detenido en aguas de Almería; ha maniobrado y hecho fuego de cañon, y á las doce continuaba con rumbo á Poniente.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripcion nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Habiéndose padecido algunos errores en la lista publicada en el Boletín oficial del día de ayer, se reproduce, rectificadas aquellas, con las adiciones que á continuacion de la misma se expresan:

	Pesetas. Cs.
Sr. Gobernador	30
El mismo contribuyó con 25 pesetas á la suscripcion particular abierta en esta ciudad.	
Secretaría del Gobierno civil.	40
Seccion de Fomento del mismo	25'54
Empleados y dependientes del Ayuntamiento de Tarragona y profesores de las Escuelas públicas costeadas por el mismo	322'25
Empleados de Obras públicas	110'50
Escuela superior Normal de Maestros	22'92
ADMINISTRACION ECONOMICA.	
D. Ramon Rodriguez de Sababria, Jefe económico..	20
» Ricardo Heredia, Interventor	11

	Pesetas. Cs.
D. Salvador García Roca, Oficial 1.º, satisfizo en Valencia	»
» Diego Cacho, Jefe de Caja	10
» Enrique Linares, Oficial 2.º	8
» Leoncio M. Dominguez, id.	8
» Ramon Adell, Oficial letrado	7
» Alejandro Lázaro, Oficial 3.º	7
» Alejandro Bardají, id.	7
» Ramon Alvarez, id.	7
» Antonio Torres Pardo, id.	7
» Antonio Sagalés, id. 4.º ..	6
» Manuel Cala, id.	6
» Jesús Sanchez, id.	6
» Nicasio Aragón, id.	6
» Joaquin Arnedo, id.	6
» José Cacho, id.	6
» Antonio Pagés, Cajero.	6
» Francisco Sanchez, id. 5.º	4
» Ernesto Vilches, id.	4
» Juan Muñoz, id.	4
» Ignacio Gonzalez, id.	4
» Agustín Blanco, id.	4
» Miguel Leira, id.	4
» Luis Iranzo, id.	4
» Carlos M.ª Gonzalez, id.	4
» Camilo Gimenez, id.	4
» Eduardo Gandía, Aspirante 1.º	3
» Donato Puellas, id.	3
» Domingo Vivar, id.	3
» Juan Duran y Burgos, id.	3
» Manuel García, id.	3
» José Rodriguez, id.	3
» Francisco Cortada, id.	3
» Rafael Aguilera, id.	3
» Arturo Carbonell, id. 2.º	3
» Juan Carranza, id.	3
» Joaquin Jané, id.	3
» José Llorens, id.	3
» Joaquin Barba, id.	3
» Joaquin Diez, id.	3
» José Monserrat, id.	3
» Antonio Reynés, id.	3
» Juan Fernandez, id.	3
» Francisco Cartañá, id. 3.º	2
» Francisco Novillo, id.	2
» Antonio Aymat, id.	2
» José Mestres, Aspirante 3.º	2
» Martin Mercadé, id.	2
» Rosendo Viladot, id.	2
» Manuel Moreira, Auxiliar temporero	4
» José Tomás, Escribiente ..	2
» Vicente Alegre, id.	2
» Francisco Muñoz id.	2
» Angel Moreno, id.	2
» Alfonso Traid, id.	2
» Pedro Farriol, Portero ...	2
» Miguel Genís, Ordenanza.	1

	Pesetas. Cs.
D. Antonio Vilalta, id.	1
» Antonio Aymat, id.	1
» José Besora, id.	1
» Felipe Fontanilles, id.	1
» Juan Nel-lo, id.	1
SECCION DE COMPROBACION.	
D. José Rafael Gimenez, Jefe.	8
» Eduardo Alcaraz, Ausiliar 1.º	6
» Manuel Fernández Fuente, id. 2.º	4
SECCION DE EVALUACION.	
D. Bernardo Balmes, Presidente.	14
» Juan F. García, Secretario.	7
» Dámaso Ortiga, Oficial ...	4
» Buenaventura Llauredó, Escribiente.	4
» José Mengual, Portero.	1
SECCION DE ESTADISTICA.	
D. José Vizmanos, Oficial 1.º	7
» Rafael Ricardo de la Peña, Oficial 5.ª clase	4
» Antonio Alcaide, id.	4
» Rafael Redondo, Aspirante 2.º	3
» Modesto Soler, id.	3
» Sebastian Enguera, Portero	1
ADMINISTRACION DE LA ADUANA.	
D. Narciso Sanz y Fernandez, Administrador	11
» Anastasio García Arritas, Interventor	8
» Valentin Mariana, Vista 1.º	7
» Eduardo Salazar, id. 2.º	6
» Pedro Dominguez Cardenal, Auxiliar 1.º	3
» Pedro Antonio Berruero, id. 2.º	3
» Jorge Gutierrez, Oficial 1.º	6
» Ramon M.ª Salvador, id 2.º	4
» Magin Baldrich, Alcaide ..	4
» Antonio Rosinol, Escribiente 1.º	2
» Juan Mallol, id. 2.º	2
» Arturo Boada, id. 3.º	1
» Manuel Alvarez, Pesador 1.º	3
» Bernardo Capellin, id. 2.º	3
» José Nuñez, Portero.	2
» Mateo Gomez, Mozo 1.º ..	2
» José Martinez, id. 2.º	2
Guarda-Almacén, Administradores y mozo de Rentas Estancadas.	18
Ayuntamiento de Vilavert.	25
Id. de Riudoms.	250
Id. de Gandesa.	60

	Pesetas. Cs.
D. José Mesa	3'50
» Gregorio Cuerda	3'50
Ayuntamiento de la Espluga de Francolí	100
Ayuntamiento de Horta.	25
ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.	
Directora, un dia de haber y cinco pesetas como particular	9
Segunda maestra	3
Conserje	1
Ayuntamiento de la Canonja.	50
Ingeniero de Montes y empleados del Distrito	43'75
Secretaría de la Junta de Obras de este puerto	25'75
Ayuntamiento de Porrera.	30'36
Suma	1.586'74

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2367.

ESTADISTICA SANITARIA.

CIRCULAR.

Como quiera que apesar de las repetidas circulares dictadas por este Gobierno de provincia, para conseguir regularizar el servicio de Estadística Sanitaria, los pueblos que á continuacion se expresan han dejado de remitir los partes semanales, segun está prevenido, he resuelto que si precisamente para el día 1.º de Noviembre próximo no obran en mi poder, les exigiré el máximo de la multa que autoriza el art. 184 de la ley municipal, con la cual desde luego quedan conminados.

Al propio tiempo llamo la atencion de los Sres. Alcaldes sobre la Real orden circular que se inserta en el presente número de este periódico oficial, referente al franqueo que deben llevar los impresos de Estadística Sanitaria referidos.

Tarragona 28 de Octubre de 1879.— El Gobernador, José María Diaz.

Pueblos que se citan que no han remitido el parte correspondiente á la primera semana del mes actual, ó sea la que comienza el 29 de Setiembre último y termina el 5 del actual.

Arbolí.	Morera.
Colldejou.	Vinebre.
Gratallops.	Almóster.

Perafort. Vendrell.
San Jaime dels Do-Vilavert.
menys. Vimbodí.

Pueblos que no han remitido el correspondiente á la segunda, ó sea la que comienza en 6 del corriente y termina el 12 del mismo.

Alió. Arbolí.
Almoster. Colldejou.
Irlas. Gratallops.
Càllar. Guiamets.
Renau. Mora la Nueva.
Galera. Ulldemolins.
Roquetas. Vilanova de Escor-
Aiguamurcia. nalbou.
Roda. Vilella alta.
Santa Oliva. Vilavert.
Vespella. Vimbodí.

Pueblos que no han remitido el parte correspondiente á la tercera semana, ó sea la que comienza en 13 del corriente y termina el 20 del mismo.

Alió. Vimbodí.
Bráfim. Arnes.
Garidells. Batea.
Vallmoll. Pobla de Masaluca.
Aiguamurcia. Ribarroja.
Santa Oliva. Arbolí.
Alcanar. Colldejou.
Rasquera. Gratallops.
Roquetas. Guiamets.
Perafort. Porrera.
Renau. Pradell.
Alforja. Torre de Fontau-
Almoster. bella.
Irlas. Torroja.
Barberá. Ulldemolins.
Pilas. Vilanova de Prades.
Querol. Vilella alta.
Vilavert. Vilella baja.

Real orden circular que se cita.

«La Direccion general de Correos y Telégrafos en circular núm. 35, de 9 del corriente, dice á las dependencias de su Ramo, lo siguiente:—Habiéndose suscitado dudas sobre el franqueo con que deberán circular por el correo los estados semanales que los Ayuntamientos deben remitir á los Gobernadores de las provincias y Alcaldes de las cabezas de distrito judicial, en cumplimiento de lo dispuesto para la formacion de la Estadística sanitaria demográfica; esta Direccion general, vista la estructura de dichos estados, y tomando en consideracion las razones expuestas por la de Beneficencia y Sanidad, ha acordado se admitan aquellos con el franqueo de un cuarto de céntimo de peseta que señala la casilla 4.ª de la tarifa nacional vigente á los impresos sueltos en general.—Lo digo á V. para su conocimiento, el de las Estafetas y Carterías dependientes de esa principal y demás efectos.—Lo que trascibo á V. S. á fin de que se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para el conocimiento de los Municipios.»

Núm. 2368.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, con fecha 18 del actual me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se comunica á este de la Gobernacion con fecha 15 del actual la siguiente Real orden:—«Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos por la Real orden de 27 de Setiembre último, comunicada por este Ministerio, se dijo á los Presidentes de las Audiencias con fecha 29 del mismo mes lo que sigue:—«Debiendo establecerse desde el próximo mes de Octubre el servicio de la Estadística Sanitario-demográfica, el cual se encomienda á los Alcaldes,

muchos de los cuales carecen de los elementos precisos para llevarlo á cabo, y siendo además conveniente en todos los casos la posible confrontacion que rectifique los errores ó ratifique la exactitud de las noticias; S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se recomiende á los Jueces municipales, faciliten á los Alcaldes los datos relativos á este asunto que pudieran precisar y encargarlés toda la diligencia y celo que la importancia del mismo reclama, con especialidad ahora que ha de tropezarse necesariamente con las dificultades inherentes al comienzo de todo nuevo servicio.»—Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»—Lo trascibo á V. S. á fin de que se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento de los Municipios.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para la inteligencia de los Alcaldes de esta provincia, recordándoles que puestos de acuerdo con los respectivos Jueces municipales, cuiden de remitir á este Gobierno y á los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial con toda puntualidad los estados semanales relativos á la Estadística Sanitaria.

Tarragona 28 de Octubre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 2369.

Don José María Diaz Trigueros, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Tomás Ribas y Compte, vecino de Alforja, se ha registrado una mina de aguas con el nombre de «Nuestra Señora del Remedio», al sitio de Riera de Alforja, término municipal de dicha villa y tierras de dominio público; que linda al N. con el álveo de la riera y tierras de Francisco Puig, viuda de Jacinto Saludes y viuda de Joaquín Balcells; al E. con el álveo de la misma riera; al S. con dicho álveo y tierras de la viuda de José Mariné, Juan Fusté y del solicitante, y al O. con el álveo mencionado y terrenos del registrador. Desea adquirir una pertenencia y hace la designacion siguiente. Se tendrá por punto de partida el ángulo que forma dicha riera con la Rasa de la Adobería; aguas arriba y á 65 metros en el centro del cauce se colocará la 1.ª estaca. Desde este punto y con rumbo de 57º 10' dentro del cuadrante N. O. se colocará la 2.ª estaca á la distancia de 165 metros. Desde este punto y con rumbo de 41º 30' dentro del cuadrante N. O. y á una distancia de 101 metros se colocará la 3.ª De este punto y con rumbo de 50º 0' 22" dentro del cuadrante N. O., distancia 136 metros se colocará la 4.ª De este punto y con rumbo 59º 15' dentro del cuadrante N. O. y distancia de 92 metros se colocará la 5.ª, extremo de la pertenencia que será frente el camino de las Costetas. En cada estaca se trazarán perpendiculares de 10 metros de longitud á cada lado y uniendo los extremos quedará cerrado el perímetro cuya superficie es de 9.900 metros cuadrados.

Admitida por mi decreto de esta fecha la solicitud de dicho registro, he mandado, entre otras cosas, se publique por edictos en esta capital, término municipal donde se halla situada la mina y en el Boletín oficial de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta dias, contados desde esta fecha, segun previene la ley.

Tarragona 24 de Octubre de 1879.—José María Diaz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

PERIODO DE AMPLIACION.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONÓMICO de 1878 á 1879.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		
	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capitulos Pesetas.	TOTAL por secciones Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.			
Administracion provincial.			
	Indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	»	
	Personal de la Secretaria de la Diputacion provincial.....	»	
	Idem de la Contaduría de fondos provinciales.....	»	
1.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas.....	»	
	Material de la Secretaria de la Diputacion y Contaduría de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	»	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos....	»	
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales y un auxiliar.	»	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	»	
	Material de estas Comisiones.....	»	
4.º	Sueldos del Arquitecto provincial y de su ayudante.....	»	
6.º	Material de los mismos.....	»	
	Idem para siembra y replanteo de los montes.....	»	
CAPÍTULO II.			
Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas.....	2.500'00	
2.º	Idem de bagajes.....	1.000'00	
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial y gastos del censo de poblacion.....	»	3.500'00
4.º	Idem elecciones Diputados provinciales.....	»	
5.º	Idem de calamidades públicas.....	»	
CAPÍTULO III.			
Obras públicas de carácter obligatorio.			
	Personal de la Direccion facultativa de caminos provinciales y vecinales....	»	
	Material para estas obras.....	»	
1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»	
	A cuenta del material para estas mismas obras.....	15.000'00	
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»	15.000'00
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	»	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	
CAPÍTULO IV.			
Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	»	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de pesetas aprobado.....	»	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»	
			Suma y sigue..... 18.500'00

Artículos.	TOTAL		TOTAL por secciones
	por capítulos	Pesetas.	
Suma anterior.....		18.500'00	
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....			
CAPÍTULO V.			
<i>Instrucción pública.</i>			
1.º Junta provincial del ramo.....			
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....			
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros. Id. id. de la Escuela normal de Maestras.....			
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....			
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes....			
6.º Biblioteca provincial.....			
7.º Museo provincial.....			
CAPÍTULO VI.			
<i>Beneficencia.</i>			
1.º Atenciones de la Junta provincial....			
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....			
3.º Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	500'00	1.500'00	
4.º Id. id. id. de las Casas de Expósitos..	1.000'00		
5.º Id. id. id. de las Casas de Maternidad			
6.º Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....			
CAPÍTULO VII.			
<i>Correccion pública.</i>			
1.º Gastos de cárceles.....			
2.º Idem de Establecimientos penales....			
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Unico. Para los gastos de esta clase que pueden ocurrir.....			
SECCION SEGUNDA.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>			
Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....			
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
Unico. Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.			
Personal.....			
Material de obras....	15.000'00	15.000'00	15.000'00
Otros gastos.....			
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:			
Para obras del puerto de Tarragona..			
Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....			
Suma y sigue.....		15.000'00	20.000'00

Artículos.	TOTAL		TOTAL por secciones
	por capítulos	Pesetas.	
Suma anterior.....		15.000'00	20.000'00
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
1.º Resto para la formalizacion de las condonaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas.....			
2.º Para otros gastos de interés provincial			
SECCION TERCERA.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.			
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878 procedentes del presupuesto anterior.			
	7.500'00	7.500'00	7.500'00
Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			
TOTAL GENERAL.....			42.500'00

Tarragona 2 de Octubre de 1879.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., Morera.
 Sesion del 17 de Octubre de 1879.—La Comision provincial y Diputados residentes aprueban la presente distribucion.—El Presidente, Antonio Satorras V.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Miguel Camarero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2374

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

Circular.

La Inspeccion de primera enseñanza de esta provincia se ha servido remitir á esta Administracion económica una relacion que se expresará á continuacion, de los pueblos que no han satisfecho la consignacion por personal y material correspondiente á las Escuelas de sus respectivos distritos municipales, dando lugar con esta punible conducta á que los profesores de primera enseñanza se hallen en un estado muy aflictivo y penoso, dignos por cierto de la mayor consideracion por todos conceptos.

Tal abandono por parte de los Ayuntamientos que se expresan en la referida relacion, no es posible tolerarlo, y á fin de que no continúe por más tiempo, prevengo á los Alcaldes de los mismos, que si en el improrogable término de ocho dias, contados desde el en que se publique esta circular en el Boletín oficial de esta provincia, no ingresasen en la Caja de esta Administracion las cantidades que respectivamente se hallan en descubierto, me veré en la muy sensible para mi, pero imprescindible necesidad de expedir los apremios correspondientes contra los morosos.

Tarragona 27 de Octubre de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

RELACION QUE SE CITA.

Ejercicio de 1878 á 79.

Albiol, 4.º trimestre del personal y 1.º, 2.º y 3.º de material y retribuciones.	Alcanar.	Barbará.
Alió, 4.º trimestre y 1.º, 2.º y 3.º de personal y retribuciones.	Alfara.	Blancafort.
Aleixar, 3.º y 4.º trimestres (Maestra).	Arnes.	Capafons.
Arnes, todo el año.	Ascó.	Caseras.
Bot, 4.º trimestre.	Arbolí.	Ceballá del Condado.
	Argentera.	Ciurana.
	Aleixar. (Maestra)	Colldejou.
	Altafulla.	Corbera.
	Arbós.	Cornudella.
	Alforja.	Cambrils.
	Almoster.	Catllar.
	Albiol.	Creixell.
	Alcover.	Cherta.
	Alió.	Espluga de Francolí
	Benifallet.	Freginals.
	Benisanet.	Fatarella.
	Bisbal de Falsét.	Figuera.
	Bot.	Febró.
	Batea.	Forés.
	Botarell.	Gandesa.
	Bañeras.	Galera.
	Bellvey.	

Pueblos que deben el primer trimestre del actual ejercicio de 1879-80.

Godall.	Puigpelat.
Guardia dels Prats.	Riudecañas.
García.	Reus.
Gratallops.	Roda de Bará.
Guiamets.	Renau.
Horta.	Rojals.
Irlas. (Las)	Rourell.
Lloá.	Roquetas.
Llorach.	Ribarroja.
Llorens.	Salomó.
Masdenverge.	Santa Oliva.
Mas de Barberáns.	Secuita.
Miravet.	Santa Coloma de
Mora de Ebro.	Queralt.
Margalef.	Santa Perpétua.
Molá.	Santa Bárbara.
Morera.	Sarreal.
Milá.	Senant.
Musara.	Solivella.
Montmell. (Juncosa	Selva. (La)
y Marmellá)	Tivisa.
Maslloréns.	Tivenys.
Montblanch.	Tortosa.
Montreal.	Torre de Fontau-
Morell.	bella.
Nou. (La)	Torroija.
Núles.	Torredembarra.
Poboleda.	Ulldemolins.
Pradell.	Ulldecona.
Pratdip.	Vilella alta.
Pobla de Montornés	Vilella baja.
Paúls.	Vinebre.
Perelló.	Vallmoll.
Puigtiñós.	Vilallonga.
Pobla de Masaluca.	Vilaplana.
Pobla de Mafumet.	Vendrell.
Pallaresos.	Vallclara.
Perafort.	Vallfogona.
Pasanant.	Vallvert.
Pilas. (Las)	Vilavert.
Pira.	Villalba.
Prades.	Vimbodí.

Núm. 2372.

Pliego de condiciones bajo las cuales, y en virtud de orden de la Direccion general de Rentas Estancadas, se anuncian á la venta en pública y segunda subasta 11.726 cajones de pino vacíos de tabaco, procedentes de la nueva centrata, existentes en los puntos que se expresan á continuación.

En los almacenes de esta capital.	3.487
En la Administracion Subalterna de Rentas de Tortosa.....	5.392
En la id. id. de id. de Reus.	2.134
En la id. id. de id. de Montblanch.....	713
	11.726

1.ª La subasta tendrá lugar en esta Administracion económica y simultáneamente en Tortosa, Reus y Montblanch, ante los respectivos Administradores Subalternos de Rentas Estancadas, y con asistencia de Notarios, al día siguiente, sino fuese festivo, del en que se cumplan los quince días contados desde la fecha inclusive del Boletín oficial en que se inserte este pliego, y si aquel fuese feriado en el posterior inmediato, de doce á una de la tarde.

2.ª El tipo para la subasta es el de 38 céntimos de peseta cada cajon, siendo por consiguiente el importe de los cajones existentes en los almacenes de esta capital 4.325 pesetas 25 céntimos; de los de Tortosa 2.048 pesetas 96 céntimos; de los de Reus 810 pesetas 92 céntimos, y de los de Montblanch 270 pesetas 94 céntimos, que hacen un total valor de 4.455 pesetas 88 céntimos.

3.ª Para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la Caja de esta Administracion económica ó en las Administraciones Subalternas donde tiene lugar la subasta el 10 por 100 del importe de dichos cajones.

4.ª Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, recibidos el Presidente, quien los nume-

rá por el orden de su presentacion para ser despues abiertos á presencia de los proponentes.

5.ª Las proposiciones podrán hacerse al total de los cajones que se sacan á la venta, ó solamente á los que existen en cada uno de los cuatro puntos que se citan, y serán estendidas con estricta sujecion al modelo que se estampa á continuacion, y al pliego acompañará la cédula personal del interesado y la carta de pago que acredite haber hecho el depósito de que habla la condicion 3.ª

6.ª Si entre las proposiciones admisibles cuyo valor cubra el tipo de subasta resultasen dos ó mas iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas, pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor que resulte al concluir dicho espacio de tiempo, devolviéndose desde luego los depósitos constituidos por los demás licitadores.

7.ª Si la subasta obtuviese la superior aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas, se dará conocimiento oficial al rematante, el que estará obligado á ingresar en el término de quince días en la Caja de esta Administracion económica el importe de los cajones que haya contratado, y en el acto se comunicarán las órdenes oportunas para que se incaute de los mismos.

8.ª Serán de cuenta del rematante los gastos que se ocasionen en los expedientes de subasta.

Tarragona 24 de Octubre de 1879. El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Modelo de proposicion.

D. N. N....., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm.... fecha..... para adquirir en subasta pública 11.726 cajones de pino vacíos de tabaco, procedentes de la nueva contrata, se comprometo á cumplirlas y ofrece..... céntimos de peseta por cada cajon (determinando si la proposicion se estiende á todos ó solo á los existentes en los almacenes de la capital ó Subalternas de Tortosa, Reus ó Montblanch.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2373.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert.

Terminado el repa.to general vecinal de esta villa correspondiente al año económico actual, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, dentro cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Montblanch, La Riba, Rojals y Valls en los que residen terratenientes de esta se sirvan hacerlo público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Vilavert 26 de Octubre de 1879.—El Alcalde, José Solé Miró.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de VILARRODONA durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Día 1.º de Julio.—Tomó posesion el nuevo Ayuntamiento, habiéndose procedido á la votacion que previene la ley para el nombramiento de Alcalde, Tenientes, Regidor Síndico y Suplente, y acordado los días que debe celebrarse sesion ordinaria.

Día 3.—Se fijaron por el Ayuntamiento el número de comisiones permanentes en que debía dividirse, determinando el número de individuos que las habian de componer, quedando elegidos los que tuvieron mayor nú-

mero de votos; se acordó admitir la dimision del Depositario, y nombramiento de un Concejal para el desempeño de dicho cargo; que dos Vocales de la Junta pericial informasen en el expediente de colonia agrícola instado por José Puig, y desestimar por improcedente el recurso presentado por D. Ramon Ventosa contra el reparto de inmuebles.

Día 10.—Se acordó sustituir el nombre de la plaza de los Arboles y de la Cruz por el de plaza de la Libertad; derribar las paredes de fortificacion de la muralla, y vender los materiales en pública subasta para con su producto arreglar dicha muralla y demás calles de la poblacion, y publicar un bando para que los vecinos las desembaracen de todos los objetos que tenian en las mismas.

Día 17.—Se acordó aprobar las cuentas del material de la escuela de niñas de los años 1875 á 76, 76 á 77 y 77 á 78; se nombraron dos Vocales de la Junta pericial para informar los expedientes de colonias instados por Pablo Galofré y Antonio Roig y remitir al Sr. Gobernador civil el de José Puig; se fijó un impuesto de 15 pesetas con destino á los ingresos del presupuesto por cada cabeza de ganado vacuno que se mate y expendá durante el año económico, y se admitió la dimision del cargo de Médico titular á D. Estanislao Artal, ratificándose el acuerdo de 20 de Febrero último en el que se nombró para dicho cargo á D. Federico Valentí.

Día 24.—Se acordó devolver á los cuentadantes las cuentas del año económico de 1877 á 78 para subsanar ciertos defectos notados en ellas.

Día 31.—Se acordó autorizar á Pablo Castells para vender carne de buey mediante la satisfaccion del impuesto de 15 pesetas por cabeza; remitir los expedientes de colonias de Pablo Galofré y Antonio Roig al Sr. Gobernador civil de la provincia; conceder permiso á Lorenzo Pons para construir un acuéduto, y formar y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia las ternas para el nombramiento de Vocales de la Junta local de Instruccion pública.

Día 7 de Agosto.—Se acordó á instancia de los interesados librar certificacion á D. Francisco Torras, de los individuos que habitan en la finca de su propiedad en este término y dar de baja en el padron de vecinos á Jaime Colom y su familia por pasar á fijar su domicilio á Montblanch.

Día 14.—Se acordó que dos Vocales de la Junta pericial informasen en el expediente de colonia agrícola, instruido por D. Francisco Torras; formar y remitir al Sr. Gobernador civil la terna para el nombramiento de Vocales de la Junta de Sanidad; se nombró Inspector de carnes á D. José Miguel, y se aprobaron las cuentas municipales del año 1877 á 78.

Día 21.—Se acordó dar cumplimiento á las circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior.

Día 28.—Se acordó á instancia de los interesados dar de baja en el padron de vecinos á D. Estanislao Artal, por pasar á fijar su domicilio á Tarragona, y conceder permiso á Francisco Calaf, para abrir una puerta en la parte trasera de su casa de la calle Mayor; remitir el expediente de colonia de D. Francisco Torras al Sr. Gobernador civil de la provincia, y clasificar los niños pobres concurrentes á las escuelas.

Día 4 de Setiembre.—Se acordó prohibir á los herreros de la poblacion el hacer fuego en las calles de tránsito para calentar los cercos de hierro de ruedas de carro. Día 7.—En sesion extraordinaria se

acordó declarar partidas fallidas algunas cuotas de los repartos municipal, de consumos y sal que se adeudaban por atrasos, y que se procediese al embargo y venta de bienes inmuebles de los demás contribuyentes morosos.

Día 11.—Se acordó dirigir en union de los Vocales de la Junta municipal, exposiciones al Sr. Gobernador civil de la provincia y Junta provincial de Instruccion pública, en solicitud de que se revoque el acuerdo de dicha Junta por el que se mandó aumentar dos escuelas en esta poblacion.

Día 18.—Se acordó la reparacion de los caminos vecinales deteriorados por el aguacero del día 14.

Día 25.—Se acordó, á instancia del interesado, conceder permiso á José Gabaldá y Baiges para tapar el desagüe del camino de Santas Creus, delante de su propiedad, mediante la obligacion que el mismo se impone de arreglar dicho camino, y prevenir á D. Bernardo Soler desembarace el camino de las Planas, retirando las tierras y piedras que tiene depositadas en el mismo, y derribe el muro que ha construido delante de su propiedad sin permiso del Ayuntamiento.

Vilarrodona 16 de Octubre de 1879.—El Alcalde, José Miguel.—El Secretario, Escolástico Puértolas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2374.

Don Florentino Velasco Zárate, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ollé y Ardiaca, vecino de Santaliña, para que comparezca dentro el término de diez días á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo por el delito de amenazas con execucion de cantidades, y de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Asimismo encargo, exhorto y requiero á las Autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del indicado sugeto, cuyas circunstancias personales son desconocidas, y en caso de conseguirlo conducirlo á este Juzgado donde quedará á mi disposicion.

Dado en Balaguer á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—Florentino Velasco.—Por mandado de S. S., Antonio Ametlla, Escribano.

Núm. 2375.

Don José Millan y Carnicer, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente, se cita y llama á José Serrat Verniol, de treinta años de edad, soltero, bracero, mozo que fué hace unos doce ó trece meses de la casa de comercio de esta ciudad J. Vilella y compañía, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicacion de la presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, á prestar declaracion, en méritos de la causa criminal que se instruye sobre robo de un billete del Banco de Francia á dicha casa de comercio; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—José Millan.—El Escribano, Carlos Roig.